



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2019-00279-00

No se tiene en cuenta la notificación personal allegada por la apoderada judicial, como quiera que esta fue enviada a una dirección diferente a la mencionada en la subsanación de la demanda, de esta manera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar las notificaciones en debida forma, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Flórez Váquiro', written over a vertical line.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº038**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria